## Petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší správní soud (República Checa) el 16 de abril de 2019 — BONVER WIN, a. s./Ministerstvo financí

(Asunto C-311/19)

(2019/C 213/18)

Lengua de procedimiento: checo

## Órgano jurisdiccional remitente

Nejvyšší správní soud

## Partes en el procedimiento principal

Recurrente: BONVER WIN, a. s.

Recurrida: Ministerstvo financí

## **Cuestiones prejudiciales**

1) ¿Son aplicables los artículos 56 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a una normativa nacional (un acto vinculante de aplicación general en forma de decreto municipal) que prohíbe un determinado servicio en una parte de un municipio, simplemente porque algunos de los clientes de un prestador de servicios afectado por dicha normativa pueden proceder o proceden de otro Estado miembro de la Unión Europea?

En caso afirmativo, ¿es suficiente, para que sea aplicable artículo 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, limitarse a invocar la posible presencia de clientes de otro Estado miembro o está el prestador de servicios obligado a demostrar la prestación efectiva de servicios a clientes procedentes de otros Estados miembros?

- 2) ¿Es de algún modo relevante para la respuesta a la primera cuestión prejudicial que:
  - a) la posible restricción de la libre prestación de servicios sea considerablemente limitada, tanto en términos geográficos como materiales (posible aplicabilidad de una excepción *de minimis*);
  - b) no parezca que la normativa nacional regule de manera diferente, de hecho o de Derecho, la situación de las entidades que prestan servicios principalmente a ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea, por un lado, y la de las entidades que se centran en la clientela nacional, por otro?